CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 922 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, ID N° 390672; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 383527; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 409666; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 420415; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 409691; ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL ID N° 378343; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 378219, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 404922; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 421772; ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 421771; IMPRESIONES VARIAS, DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, ID N° 385927.----------

---

VISTO: La disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, y, ----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 en su artículo 12º, donde crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.----------

El artículo 14º establece que: "La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte, será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.".----------

Que, la Resolución del Conejo de la Dinatran N° 547 de fecha 21 de noviembre de 2014, en su Artículo 21° preceptúa "… El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad Referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o a los administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las Resoluciones dictadas bajo la figura mencionada para su aprobación o rechazo…".----------

La Resolución DNCP N° 5109/23, Por la cual se regula la utilización del Registro de Terminación de Contratos regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".----------

La Resolución VAF N° 57/2024, "Por el cual se establece el procedimiento a ser aplicado por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos en el SIAF.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 922 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, ID N° 390672; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 383527; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 409666; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 420415; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 409691; ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL ID N° 378343; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 378219, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 404922; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 421772; ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 421771; IMPRESIONES VARIAS, DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, ID N° 385927.----------

---

La Ley N° 7.228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".----------

El Decreto N° 1.092 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228, DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: Art. 55 Derechos de las contratantes, considerando a lo establecido en el inciso c) el cual establece que las contratantes gozan de los derechos a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.----------

Que, la presente resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", vigente actualmente y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", vigente al tiempo de ejecución de los contratos en cuestión, lo establecido en ambas leyes como causal de la terminación o conclusión del contrato son coincidentes.---------

Que, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, se ha expedido conforme al Dictamen N° 01 de fecha 17 de junio de 2024, en los siguientes términos: en base a las consideraciones expuestas y las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y recomienda rescindir los contratos suscriptos por la Dirección Nacional de Transporte – Dinatran, teniendo en cuenta que resulta necesario la terminación de los contratos citados en el presente dictamen, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos, ya que los montos sobrantes de los mismos, impactaron en el presupuesto Institucional del 2024, reduciendo la disponibilidad presupuestaria, corriendo el riego de la frustración de la necesidad pública en el marco de la ejecución de los proyectos insertos en la misión institucional de la Dirección Nacional de Transporte, lo cual ocasionaría un perjuicio a los intereses del Estado en la promoción del mejoramiento del sistema de transporte.---

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Ing. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 922 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, ID N° 390672; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 383527; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 409666; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 420415; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 409691; ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL ID N° 378343; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 378219, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 404922; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 421772; ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 421771; IMPRESIONES VARIAS, DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, ID N° 385927.----------

---

Que, por memorándum D.G.C. N° 134 de fecha 21 de junio de 2024, la Dirección General de Contrataciones, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, proyecto de resolución de rescisión de contratos suscriptos por la Dirección Nacional de Transporte en el marco de los llamados resguardo y digitalización de documentos, ID N° 390672, 383527 y 409666; mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, ID N° 420415; mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras, ID N° 409691; adquisición de agua mineral ID N° 378343; mantenimiento y reparación de vehículos, ID N° 378219, 404922 y 421772; adquisición de tóner para fotocopiadoras e impresoras, ID N° 421771; impresiones varias, de seguridad y dispositivo electrónico, ID N° 385927.----------

Que, ante la cuestión planteada, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expidió a través del memorándum D.G.A.J. N° 289, de fecha 21 de junio de 2024, en el concluyo y recomendó: "Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haber encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C.".------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA *LEY Nº 1.590/2000* Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:

Art. 1º) **Rescindir** el contrato N° 13/21 suscripto con la Firma DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0, en el marco del llamado a Contratación Directa para el Resguardo y Digitalización de Documentos, ID N° 390672, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 922 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, ID N° 390672; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 383527; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 409666; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 420415; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 409691; ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL ID N° 378343; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 378219, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 404922; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 421772; ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 421771; IMPRESIONES VARIAS, DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, ID N° 385927.----------

---

Art. 2º) Rescindir el contrato Nº 04/20 suscripto con la FIRMA DIGITALIZA S.A. con RUC N° 80077356-0, en el marco del llamado a Contratación Directa para el Resguardo y Digitalización de Documentos, ID Nº 383527, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Rescindir el contrato Nº 15/22 suscripto con la FIRMA DIGITALIZA S.A. con Ruc N° 80077356-0, en el marco del llamado a Contratación Directa para el Resguardo y Digitalización de Documentos, ID N° 409666, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 4º) Rescindir el contrato Nº 16/20 suscripto con la Firma NERVA SRL con RUC N° 80106094-0, en el marco del llamado a Contratación Directa para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 420415, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.--------

Art. 5º) Rescindir el contrato Nº 12/23 suscripto con la Firma ALBERTO MANUEL BENITEZ RAMIREZ con RUC N° 2957648-2, en el marco del llamado a Contratación Directa para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 409691, de conformidad a lo establecido en exordio de la presente Resolución.----------

Art. 6º) Rescindir el contrato Nº 02/20 suscripto con la Firma SOME SACIA con RUC N° 80020681-9, en el marco del llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL, ID N° 378343, de conformidad a lo establecido en exordio de la presente Resolución.----------

Art. 7º) Rescindir el contrato Nº 01/21 suscripto con la Firma JUSTO ALMADA COLMAN con RUC N° 665717-6, en el marco del llamado por Concurso de ofertas para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 378219, de conformidad a lo establecido en exordio de la presente Resolución.----------

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 922 DEL 21 DE JUNIO DE 2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISION DE CONTRATOS SUSCRIPTOS POR LA DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE EN EL MARCO DE LOS LLAMADOS RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, ID N° 390672; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 383527; RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS ID N° 409666; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, ID N° 420415; MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 409691; ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL ID N° 378343; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 378219, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 404922; MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 421772; ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N° 421771; IMPRESIONES VARIAS, DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, ID N° 385927.----------

---

Art. 8º) Rescindir el contrato Nº 01/22 suscripto con la Firma JUSTO ALMADA COLMAN con RUC N° 665717-6, en el marco del llamado por Concurso de ofertas para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 404922, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente resolución.----------

Art. 9º) Rescindir el contrato Nº 04/23 suscripto con la Firma MECANICAR SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80055807-3, en el marco del llamado por Concurso de ofertas para el MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, ID N° 421772, de conformidad a lo establecido en exordio de la presente Resolución.----------

Art. 10º) Rescindir el contrato Nº 03/23 suscripto con la Firma Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro con RUC N°3484327-2, en el marco del llamado por Concurso de ofertas para la ADQUISICION DE TONER PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS, ID N°421771, de conformidad a lo establecido en exordio de la presente Resolución.-----

Art. 11º) Rescindir el contrato Nº 07/20 suscripto con la Firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA con RUC N°80003182-2, por Licitación Pública Nacional para IMPRESIONES VARIAS, DE SEGURIDAD Y DISPOSITIVO ELECTRÓNICO, ID N°385927, de conformidad a lo establecido en exordio de la presente Resolución.-----

Art. 12º) Encargar a Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte la notificación a los oferentes, lo dispuesto en los artículos precedentes.----------

Art. 13º) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.----------

Art. 14º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE SECRETARIA EJECUTIVA San Lorenzo - Paraguay

Ing. Jacqueline Paola Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PRESIDENCIA DEL CONSEJO San Lorenzo - Paraguay

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte